

DICTAMEN

Managua, 1 de Octubre del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION ADOPCION ANIMAL NICARAGUA, FUNDACIÓN ADAN**, con domicilio en Managua, República de Nicaragua. Presentada por la Diputada XOCHILT OCAMPO. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintisiete de Junio del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Rescatar, rehabilitar y dar en adopción a animalitos de las calles en riesgo, en la medida de las posibilidades, b) Promover la esterilización en animales, c) Establecer hogares temporales en los diferentes departamentos del país, en donde se rehabilite a los recatados y se brinde el tratamiento veterinario necesario para su recuperación y futura adopción. D) Promover la cultura de adopción en la población nicaragüense a través de campañas, actividades y la concientización masiva en distintos sectores de la sociedad.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: LILLIET SCARLETT MOLINA ABURTO, VICEPRESIDENTA: ELISA DEL CARMEN QUIROZ ESPINAL, SECRETARIA: ELIZABEHT AUXILIADORA MONTCRIEFFE IBARRA, FISCAL: CLAUDIA IVONE BRODER, TESORERO: NOEMI DEL SOCORRO ESPINAL BELTRAN, VOCAL: LAURA PATRICIA GARCIA VARELA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION ADOPCION ANIMAL NICARAGUA, FUNDACIÓN ADAN.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION ADOPCION ANIMAL NICARAGUA, FUNDACIÓN ADAN**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en Managua, República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION ADOPCION ANIMAL NICARAGUA, FUNDACIÓN ADAN**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA